

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0146-2019
(de 19 de agosto de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANISTMO S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 456744 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, titular de Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B. No. 187-2004 de 2 de julio de 2004 por la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución SBP-0093-2019 de 3 de junio de 2019 esta Superintendencia autorizo a **BANISTMO, S.A.**, a cerrar la Oficina de Atención Bancaria (OAB), ubicada en la Cervecería Nacional, Planta Pasadena en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá;

Que, **BANISTMO, S.A.**, presentó solicitud a fin de dejar sin efecto la autorización del cierre la Oficina de Atención Bancaria (OAB), ubicada en la Cervecería Nacional, Planta Pasadena en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá, toda vez que se mantendrá dicha oficina operativa;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANISTMO, S.A.** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO, en toda sus partes, la Resolución SBP-0093-2019 de 3 de junio de 2019, a través dela cual se autorizó a **BANISTMO, S.A.** a cerrar la Oficina de Atención Bancaria (OAB), ubicada en la Cervecería Nacional, Planta Pasadena en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.